



CONDICIONES Y CIRCULACIÓN CON ACC

Las condiciones de circulación que se fijen en la ACC tendrán en cuenta los siguientes factores: riesgos inaceptables para la seguridad vial, la adecuada estiba de la carga, daños a la infraestructura, y perjuicios inadmisibles para la movilidad de los demás usuarios.

Las condiciones de circulación impuestas lo serán sin perjuicio de la obligación que los usuarios de la vía tienen de comportarse de forma que no entorpezcan indebidamente la circulación, ni causen peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas, o daños a los bienes. En particular, se deberá conducir con la diligencia y precaución necesaria para evitar daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto al mismo conductor como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de usuarios de la vía.

En cualquier caso, la autorización que se emita estará condicionada de forma implícita a las restricciones de paso y reservas de paso que hayan sido comunicadas por los titulares de la vía en su informe generalizado y que se puede consultar en la Web de la Dirección de Tráfico, www.trafikoa.eus.

La ACC emitida permite la circulación del conjunto en orden de marcha dentro de los parámetros y con las condiciones en ella fijados y, además, en relación:

- Las dimensiones y masas autorizadas según categoría de ACC

La circulación al amparo de una autorización determinada que no tenga limitado el número de viajes permite la circulación en vacío, si en esas circunstancias también se superasen los límites reglamentarios. A tal efecto, el interesado habrá de consignar en la solicitud las medidas del conjunto en orden de marcha para su circulación en vacío. La ACC otorgada fijará, en su caso, las condiciones de acompañamiento que correspondan cuando se circule en vacío.

La circulación con carga, sin embargo, sólo podrá realizarse dentro de los parámetros de la categoría de ACC concedida pero con el límite de los efectivamente autorizados.

Por tanto, no estarán amparados por la ACC concedida aquellos conjuntos en orden de marcha cuyas dimensiones o masas, incluida la carga, estén fuera de la categoría de ACC concedida.

- El horario de circulación

El horario de circulación de los VERTE con ACC de categoría genérica o específica podrá ser tanto en horario diurno como nocturno.

La circulación con acompañamiento policial o en régimen de autoescolta se realizará en horario nocturno, salvo que la ACC estableciese otro horario.

Igualmente, la circulación se desarrollará en horario nocturno en aquellos casos en que el conjunto en orden de marcha autorizado tenga una longitud superior a 40 metros ($L > 40$ m) y/o una anchura superior a 4,5 metros ($a > 4,5$ m) y todo o parte de su itinerario se realice por carreteras que no tengan la consideración de autopistas o autovías según esta Instrucción.

No obstante lo anterior, la ACC podrá establecer otro horario de circulación o acotarlo a determinadas franjas horarias cuando se den situaciones que tengan excesiva incidencia en la circulación. Se entenderá que se dan esas situaciones cuando concurren dos o más de las siguientes circunstancias que no componen un listado cerrado.

- necesidad de retirada de señalización vertical o de balizamiento;
- necesidad de cortes de tráfico para el paso del vehículo;
- necesidad de circulación en sentido contrario al habitual en alguna parte del recorrido;
- elevadas intensidades de tráfico en el itinerario autorizado;
- complicaciones orográficas.

Los VEX podrán circular tanto en horario diurno como nocturno, si están provistos de los dispositivos de alumbrado y señalización óptica recogidos en el artículo 16 del RGV para los vehículos aptos para circular de noche.

A efectos de la presente instrucción, se entenderá por horario diurno el que discurre entre las 06:00 y las 22:00 horas y nocturno desde las 22:00 hasta las 06:00 horas.

- Circulación simultánea.

Una misma ACC amparará la circulación simultánea de más de un conjunto en orden de marcha. Los posibles conjuntos en circulación simultánea serán formados por los vehículos incluidos en dicha ACC.

- Utilización de distintas ACC

El itinerario a realizar en un viaje podrá estar amparado por distintas ACC siempre y cuando se cumplan todos los extremos de la autorización a utilizar en cada tramo (los parámetros autorizados, carga, condiciones de circulación, etc).

- Circulación en convoy

Los VERTE podrán circular en convoy de 2 si ambos conjuntos tienen autorizado el mismo recorrido en las respectivas ACC y deben circular con escolta, en todo o el mismo tramo del recorrido. Además de la patrulla policial, el convoy irá acompañado por un vehículo piloto más de los que corresponda según los parámetros recogidos en esta instrucción. (Ver anexo VI, apartado D)

Los VERTE podrán circular en convoy de 3, concurriendo las circunstancias previstas para el convoy de 2 [mismo recorrido y circulación con escolta], siempre que el itinerario esté previamente aprobado para ese tipo de circulación por la Dirección de Tráfico. Esa autorización tendrá lugar tras realizar el estudio de la ruta y, en su caso, la prueba piloto que garantice la idoneidad del recorrido para circular un convoy de tres conjuntos. Además, los itinerarios autorizados deben estar publicados previamente en www.trafikoa.eus.

Además de la patrulla policial, el convoy de 3 irá acompañado por un vehículo piloto más de los que corresponda según los parámetros recogidos en esta instrucción. (Ver anexo VI, apartado D)

Un convoy de 3 VERTE podrá circular en régimen de autoescolta si el itinerario está previamente autorizado y publicado por la Dirección de Tráfico para tales circunstancias.

- Geolocalización

Los conjuntos en orden de marcha que circulen en régimen de autoescolta enviarán telemáticamente sus datos de geolocalización al iniciar el viaje, utilizando la aplicación informática que determine la Dirección de Tráfico. Si se circula en convoy, esa obligación recaerá en el primer conjunto que lo conforme.

Esta obligación es independiente a la obligación de obtener el visado por parte de la Ertzaintza del Plan de viaje propuesto.